

EXPEDIENTE 33/2024

ACTA DE ÓRGANO DE ASISTENCIA SIN MESA

Fecha y hora de comienzo de la celebración

27 de Agosto de 2024 10:30

Lugar de celebración

Sala de reuniones de la Agencia Pública "Instituto Municipal de Formación y Empleo" sita en C/ Concejal Muñoz Cerván 3, módulo 5 (planta baja).

Asistentes

VOCAL:

D. Juan Manuel Carrión de la Fuente, Técnico Superior del Departamento de Régimen Interior del IMFE.

SECRETARIO:

D. Octavio Guzmán Montes, Técnico Medio del Departamento de Régimen Interior del IMFE.

Expedientes a examinar:

Orden del día:

PRIMERO.- Justificación de Ofertas Anormalmente Bajas para el expediente 2024-033

SEGUNDO.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159.6) correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024-33 para adjudicar el contrato de Servicios docentes externos para la impartición de acciones formativas dentro del programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral (Orden de 29 de septiembre de 2023) cofinanciado por la Junta de Andalucía y el Fondo Social Europeo (FSE+) organizados por el IMFE.

TERCERO.- Propuesta adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024-33 para adjudicar el contrato de Servicios docentes externos para la impartición de acciones formativas dentro del programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral (Orden de 29 de septiembre de 2023) cofinanciado por la Junta de Andalucía y el Fondo Social Europeo (FSE+) organizados por el IMFE.

Se expone:

Código Seguro De Verificación	5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Octavio Guzmán Montes	Firmado	27/08/2024 12:37:36
	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	27/08/2024 12:33:18
Observaciones		Página	1/34
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Siendo las 10:52 horas, se inicia la sesión quedando válidamente constituido el órgano de asistencia sin mesa con la participación de las personas relacionadas en el apartado de participantes.

PRIMERO.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja para el expediente 2024-033

Los asistentes examinan el informe emitido por el Jefe del Departamento de Formación de 9 de agosto de 2024 y que se transcribe a continuación:

“INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES EXTERNOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DENTRO DEL PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL (Orden 29 de septiembre de 2023), CON EXPEDIENTE SC/ICV/0211/2023, COFINANCIADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE+), ORGANIZADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (IMFE) DEL EXCMO. AYTO. DE MÁLAGA.

El presente informe se emite tras analizar la justificación presentada por los licitadores que habían sido requeridos por la Unidad Técnica de Auxilio, dando cumplimiento a lo establecido en el 149.4 de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en atención a que sus ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad conforme a los parámetros establecidos para la presente licitación y a los efectos de que pudieran justificar la viabilidad de sus ofertas.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha del día 31 de julio de 2024 fue constituida la Unidad Técnica de Auxilio del expediente referenciado y, vistas las ofertas presentadas, examinó el informe técnico sobre identificación de ofertas anormalmente bajas y/o desproporcionadas, que fue aprobado y, en su virtud, acordó requerir a los licitadores en los distintos lotes que se detallan a continuación, justificación de su oferta de conformidad con el procedimiento establecido en el 149.4 de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

LOTE 1. INFORMÁTICA Y NN.TT.	Presupuesto base licitación *	Importe Base (precio/alumno) *
	8.687,50 €	347,50 €

EMPRESAS LICITADORAS QUE PRESENTAN BAJAS ANORMALES	PBL*	IMPORTE BASE (PRECIO/ALUMNO)*
--	------	-------------------------------

Código Seguro De Verificación	5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Octavio Guzmán Montes	Firmado	27/08/2024 12:37:36
Observaciones	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	27/08/2024 12:33:18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Página	2/34
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SARARTE S.L	4.430,75 €	177,23 €
-------------	------------	----------

LOTE 2. COMERCIO	Presupuesto base licitación *	Importe Base (precio/alumno) *
	8.500,00 €	340,00 €

EMPRESAS LICITADORAS QUE PRESENTAN BAJAS ANORMALES	PBL*	IMPORTE BASE (PRECIO/ALUMNO)*
SARARTE S.L	4.335,00 €	173,40 €

LOTE 3. SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE	Presupuesto base licitación *	Importe Base (precio/alumno) *
	8.125,00 €	325,00 €

EMPRESAS LICITADORAS QUE PRESENTAN BAJAS ANORMALES	PBL*	IMPORTE BASE (PRECIO/ALUMNO)*
SARARTE S.L	4.143,75 €	165,75 €
A&R Consulting IEE SL	4.500,00 €	180,00 €

LOTE 4. ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	Presupuesto base licitación *	Importe Base (precio/alumno) *
	8.687,50 €	347,50 €

EMPRESAS LICITADORAS QUE PRESENTAN BAJAS ANORMALES	PBL*	IMPORTE BASE (PRECIO/ALUMNO)*
SARARTE S.L	4.430,75 €	177,23 €

LOTE 5. LIMPIEZA	Presupuesto base licitación *	Importe Base (precio/alumno) *
	8.625,00 €	345,00 €

Código Seguro De Verificación	5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Octavio Guzmán Montes	Firmado	27/08/2024 12:37:36
Observaciones	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	27/08/2024 12:33:18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EMPRESAS LICITADORAS QUE PRESENTAN BAJAS ANORMALES	PBL*	IMPORTE BASE (PRECIO/ALUMNO)*
SARARTE S.L	4.143,75 €	165,75 €

LOTE 6. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	Presupuesto base licitación *	Importe Base (precio/alumno) *
	8.125,00 €	325,00 €

EMPRESAS LICITADORAS QUE PRESENTAN BAJAS ANORMALES	PBL*	IMPORTE BASE (PRECIO/ALUMNO)*
PREVENTIUM PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.A.U.	5.400,00 €	216,00 €
SARARTE S.L	4.462,50 €	178,50 €

LOTE 7. ALMACÉN	Presupuesto base licitación *	Importe Base (precio/alumno) *
	8.750,00 €	350,00 €

EMPRESAS LICITADORAS QUE PRESENTAN BAJAS ANORMALES	PBL*	IMPORTE BASE (PRECIO/ALUMNO)*
SARARTE S.L	4.462,50 €	178,50 €

SEGUNDO.- Por los servicios técnicos del órgano de contratación se realizó, con fecha del día 31 de julio de 2024, requerimiento de justificación de oferta anormalmente baja para que en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al requerimiento, aportaran la información y/o documentación que permitiera determinar la viabilidad de las ofertas incursas en presunción de anormalidad.

TERCERO.- Las justificaciones o alegaciones presentadas por las empresas requeridas, para los lotes de los que han sido objeto de requerimiento, son las siguientes:

- **SARARTE, S.L.**, con C.I.F. **B70223599**, con un porcentaje de bajada, con respecto al Precio Base de Licitación de cada lote, del **49%** en los lotes 1, 2, 3, 4

Código Seguro De Verificación	5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Octavio Guzmán Montes	Firmado	27/08/2024 12:37:36
Observaciones	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	27/08/2024 12:33:18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Página	4/34
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



y 7, del **51,96%** en el lote 5 y del **45,08%** en el lote 6, realiza las siguientes **alegaciones** para los **lotes requeridos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7**:

- 1.- Que la empresa cuenta con la solvencia económica, financiera, técnica y profesional para realizar los servicios ofertados, comprometiéndose a ejecutar el contrato en los términos descritos en la oferta realizada.
- 2.- Que la oferta realizada forma parte de su política comercial, teniendo en cuenta que son los precios de mercado ofertados en el resto del territorio nacional.
- 3.- Que las instalaciones son propias y no suponen aporte mensual por su uso, permitiendo ahorrar en costes estructurales (aporta escritura).
- 4.- Que no tienen endeudamiento, se financia con recursos propios, con lo que los costes financieros son mínimos.
- 5.- Que disponen de recursos humanos suficientes para la gestión de las acciones formativas y con contratos indefinidos, no suponiendo un importante coste añadido para la empresa (aporta informe ITA).
- 6.- Que disponen de docentes, coordinadores y jefes de proyectos propios en plantilla con carácter estable, que supone ahorro en costes de personal (aporta informe ITA).
- 7.- Que disponen en plantilla de un equipo de oficiales administrativos con contratos fijos para gestionar los diferentes proyectos formativos, no suponiendo un coste añadido para la empresa (aporta informe ITA).
- 8.- Que disponen de material didáctico, material informático y fungible necesario y ya amortizado, con precios competitivos por sus proveedores debido a una política de compra de material por volumen.
- 9.- Que disponen de plataformas propias de gestión y formación online con contenidos formativos en la materia a impartir ya elaborados, además de personal técnico especializado de soporte y docente para tutorización y dinamización.
- 10.- Que disponen de plataformas de videoconferencias y formación VLC para impartir acciones formativas, Webinars y apoyo a formación presencial.
- 11.- Que los precios por los que licitan se encuentran incluso por encima de los que generalmente licitan para acciones similares y que se les adjudican,

Código Seguro De Verificación	5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Octavio Guzmán Montes	Firmado	27/08/2024 12:37:36	
Observaciones	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	27/08/2024 12:33:18	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

poniendo como ejemplo dos proyectos presenciales de Ayuntamiento de Vélez-Málaga (curso Actividades auxiliares de almacén y curso Operaciones auxiliares de elaboración en la industria alimentaria) con un precio de 57,88 € cada uno, un Plan formativo para la juventud de la Junta de Andalucía (en modalidad presencial/mixta) por 80,23 € y un lote de formación para posibilitar la inserción laboral – línea 12 EDUSI del Ayuntamiento de Illescas por 87,89 € (adjunta resoluciones de adjudicación). Los precios de licitación ofertados por la empresa e indicados en la justificación de la oferta anormalmente baja son:

- Lote 1: 88,61 €
- Lote 2: 86,70 €
- Lote 3: 82,88 €
- Lote 4: 88,61 €
- Lote 5: 82,88 €
- Lote 6: 89,25 €
- Lote 7: 89,25 €

La empresa indica que esas licitaciones y esos precios les permiten dar buen servicio y así se lo valoran y, además, generar beneficio económico suficiente que les permite financiarse con recursos propios. Se aporta un desglose estimado general de costes del lote correspondiente.

12.- Que los precios ofertados se podrán mantener vigentes durante la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios.

13.- Que la empresa cumple las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo de sus empleados. Asimismo, expone que los costes del personal del profesorado se han valorado según el nivel de “Profesor titular” establecido en el IX Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada de acuerdo a las tablas salariales correspondientes al año 2022 (teniendo en cuenta, cita, que el presente convenio no prevé en su texto cláusula alguna de revisión salarial). Incluye tabla con los costes salariales, siendo el coste por hora de 16,51 € para todos los lotes, y adjunta BOE nº 255 de miércoles 25 de octubre de 2023.

14.- Que todos los docentes/tutores tienen asignada una bolsa de horas para tareas propias del trabajo docente (planificación, programación, evaluación) aparte de las horas de impartición presencial.

15.- Que los precios ofertados no inciden negativamente en el cumplimiento de los derechos laborales de los trabajadores sino en el margen comercial de la empresa, pero que la eficiencia implantada en otras áreas, principalmente por

Código Seguro De Verificación	5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Octavio Guzmán Montes	Firmado	27/08/2024 12:37:36	
Observaciones	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	27/08/2024 12:33:18	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

las instalaciones propias y amortizadas y cargas de trabajo muy diversificadas, les permite seguir generando valor rebajando levemente el margen industrial.

16.- Que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad y PRL.

17.- Que en relación a la justificación de la temeridad, comenta que basta recordar la doctrina reiterada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, citando varios ejemplos que aluden a la normativa al respecto.

18.- Por último, la entidad solicita que se admita definitivamente su oferta para los expedientes de referencia, incluyendo una tabla con el nº de expediente, la denominación del lote y el precio ofertado.

- **A&R CONSULTING IEE, S.L.**, con **C.I.F. B92982537**, con un porcentaje de bajada del **44,62%**, con respecto al Precio Base de Licitación en el lote 3, realiza las siguientes **alegaciones** para el **lote requerido 3**:

1.- Que, respecto a los materiales de formación, permite ahorrar al no tener que crear manuales ya que, debido a su gran experiencia, disponen de suficiente material didáctico. Cuentan con formación actualizada según normativa vigente y medioambiental y también con maquinaria y herramientas propias para la elaboración de maquetaciones y manuales de formación.

2.- Que cuentan con soluciones técnicas y logísticas excepcionalmente favorables ya que disponen de personal interno cualificado para la organización de la formación.

3.- Que el equipo de profesorado especializado cuenta en la plantilla con más de 10 años de experiencia, cumpliendo coste/hora de personal en función de Profesorado Titulado según artículo 12º. Definición de competencias de los puestos de trabajo, grupo I. Personal docente, VIII Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada publicado en el BOE nº 251 de 7 de octubre de 2019. Asimismo, indica que cumple con titulación académica requerida y supera la experiencia docente requerida en el pliego con más de 301 horas de formación en el área profesional.

4.- Que disponen de la innovación de las soluciones telemáticas para suministrar manuales, apuntes, normativas, ejercicios, supuestos y cualquier otro material complementario de manera e-learning en su plataforma propia *Moodle* y *Teams*.

Código Seguro De Verificación	5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Octavio Guzmán Montes	Firmado	27/08/2024 12:37:36	
Observaciones	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	27/08/2024 12:33:18	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

5.- Que disponen de instalaciones necesarias para la impartición de la acción formativa, contando con instalaciones e infraestructuras apropiadas y cumpliendo con los requisitos.

6.- Que respetan las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, cumpliendo lo establecido en el artículo 201.

7.- La empresa detalla en una tabla adjunta los costes de recursos humanos, materiales, costes de estructura y beneficio por precio unitario, indicando que los importes son aproximados, siendo los porcentajes unitarios los que se llevarán a cabo en el lote.

8.- La empresa declara que los datos del informe son correctos, completos y ciertos y asume el compromiso de informar de forma fehaciente toda modificación que se produzca mediante nueva declaración jurada.

9.- La empresa concluye que tiene en cuenta el respeto a las disposiciones vigentes relativas a la formación y que los ahorros se fundamentan para la ejecución del servicio, resaltando el interés por participar en la formación e indicando que el % de beneficio es suficiente.

- **PREVENTIUM PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.A.U.**, con C.I.F. **A83319400**, con un porcentaje de bajada del **33,54%**, con respecto al Precio Base de Licitación en el lote 6, realiza las siguientes **alegaciones** para el **lote requerido 6**:

1.- Que la empresa ha revisado los precios presentados, el escandallo de costes, costes directos e indirectos y costes laborales y, en conjunto, concluye que la oferta presentada es perfectamente viable desde el punto de vista económico y rentable.

2.- Que *Preventium* tiene suscritos contratos con exacto objeto al de este expediente y que los precios ofertados son similares en rango a los ofertados, prestando los servicios con total satisfacción tanto de la administración como de la empresa prestadora de los mismos. En estos expedientes las funciones y contenidos encomendados son muy similares, así como los parámetros de la prestación y los perfiles de los formadores, lo que constituye un claro índice de factibilidad del componente económico y su viabilidad.

3.- Que la actividad de la mercantil se encuentra enmarcada en el Grupo Adecco (Adecco Iberia), operando como entidad independiente con CIF propio,

Código Seguro De Verificación	5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Octavio Guzmán Montes	Firmado	27/08/2024 12:37:36
Observaciones	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	27/08/2024 12:33:18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Página	8/34
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



pero dentro de la red comercial y de servicios centrales corporativos, brindando una estructura de soporte.

4.- Que, en relación a la justificación de la oferta económica, la empresa proporciona datos adecuados para determinar que, independientemente de realizar en las mismas condiciones este contrato para otros organismos, la proposición es económicamente viable y perfectamente ejecutable como se acredita, pasando a una justificación financiera en detalle de las sesiones presenciales, como sigue:

a) Tras revisar a fondo la oferta económica, confirman los mismos cálculos originales, desechando error material en los cálculos realizados.

b) Para determinar el precio se ha tenido en cuenta los hitos contemplados en los pliegos (impartición, dossiers informativos y material, gastos de desplazamiento, emisión certificados, gestión documentación administrativa, informes individuales y por acción formativa, atención de solicitudes de información).

c) En los costes de personal se han tenido en cuenta los salarios de referencia del mercado, siendo los formadores adecuados a la acción formativa y al pliego y habiendo realizado antes esa formación. La empresa declara responsablemente que:

- Las condiciones sociolaborales en los cálculos están dentro del ordenamiento jurídico y cumplen la normativa sociolaboral de aplicación.
- Adecco aplica significativas mejoras voluntarias a la retribución del Convenio Colectivo de enseñanza y formación no reglada, concretamente en el Grupo I: personal docente.
- Se consideran íntegros los costes de cotización a la seguridad social vigentes en el ejercicio fiscal 2024 (incluyendo la empresa una tabla detallada de dichas cotizaciones). No se prevén contrataciones que puedan contar con bonificaciones de Seguridad Social, pero si las hubiera, la retribución del personal sería la misma.
- Se han tenido en cuenta la evaluación de riesgos laborales, cursos de PRL para el personal y reconocimientos médicos y costes accesorios.
- Se presupuesta la participación de tres perfiles profesionales (coordinador/a, docente y administrativo/a).
- La empresa aporta tabla detallada con los cálculos unitarios del coste/hora del personal directo presencial en horario diurno.

d) Se ha tenido en cuenta una partida de costes en concepto de alquiler de aulas.

Código Seguro De Verificación	5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Octavio Guzmán Montes	Firmado	27/08/2024 12:37:36
	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	27/08/2024 12:33:18
Observaciones		Página	9/34
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



e) Se ha presupuestado partida de 8 € por alumno para material fungible y didáctico.

f) Sobre los costes de aseguramiento, cuenta con póliza de Responsabilidad Civil del Grupo, negociado a precios muy competitivos por los grandes volúmenes de pólizas y asegurados del grupo.

g) Servicios generales del grupo, donde se especifica la ventaja de que al pertenecer a un gran grupo se crean departamentos y servicios que reciben servicios asimétricos, pero por los que todos pagan lo mismo.

h) El análisis de costes del escandallo (que adjunta como tabla al final del informe) se ha calculado en función de 25 alumnos finalizados, pero estimando una posible disminución de los que finalicen, como factor de corrección, descontando un 20% para acabar con 20 alumnos finalizados. Si finalizan más, esta cantidad irá directamente al beneficio empresarial.

5.- Que, tras estas consideraciones, la empresa afirma que la oferta es perfectamente viable, argumentando que la optimización de costes indirectos es gracias a la integración en el resto de servicios del Grupo Adecco y la necesidad de márgenes inferiores a la media del sector por el volumen crítico y la sinergia con el grupo. Aportan para ello el escandallo de costes desglosando los mismos a nivel de equipo de trabajo, infraestructura y materiales y otros gastos indirectos.

CUARTO.- Revisadas las alegaciones presentadas por las empresas licitadoras e indicadas en el punto tercero, a juicio del técnico informante, se concluye lo siguiente:

- **SARARTE, S.L.**, con **C.I.F. B70223599**, queda excluida de todos los lotes presentados (1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7) por los siguientes motivos:

1º.- En líneas generales, se aluden los mismos argumentos y justificación para todos los lotes requeridos sin tener en cuenta las especificidades de cada lote por lo que las alegaciones aportadas carecen de fundamentos específicos precisos, concretos y completos referidos al conjunto de obligaciones recogidas en los pliegos de condiciones, asociadas al objeto de la licitación para todos los posibles costes del servicio que se pretende contratar.

2º.- Sobre la solvencia económica alegada, no es un asunto que se cuestione en este informe por lo que no procede valorarla como justificación de las ofertas anormalmente bajas.

Código Seguro De Verificación	5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Octavio Guzmán Montes	Firmado	27/08/2024 12:37:36	
	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	27/08/2024 12:33:18	
Observaciones		Página	10/34	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3º.- La empresa alude a que las ofertas forman parte de su política comercial teniendo en cuenta los precios del mercado ofertados en el resto del territorio nacional, pero no se pueden extrapolar a esta licitación concreta que tiene requisitos, procedimientos y normativa específica no comparable en este sentido con otras que pudieran existir en el territorio nacional.

4º.- Para las instalaciones propias, aporta escrituras de A Coruña, por lo que no se justifica que existan instalaciones propias en nuestro municipio (Málaga capital), como se requiere en los pliegos particulares técnicos, y no se vincula su relación con la justificación de la oferta económica más allá de que se entiende que la empresa tendría que asumir un coste añadido para alquiler de aulas en Málaga.

5º.- La empresa alude no tener endeudamiento, financiarse con recursos propios y costes financieros mínimos, pero no se aporta balance y cuenta de resultados ni ninguna documentación que permita verificarlo y, en cualquier caso, sería objeto de acreditación de la solvencia económica, técnica y financiera y no de la viabilidad de la oferta presentada que ahora se requiere justificar.

6º.- Que, en relación al personal con contrato indefinido, se indica de forma genérica los recursos humanos que estarán disponibles, pero no se detallan número de horas de dedicación previstas para las tareas a ejecutar y sus respectivos costes para la empresa licitadora, que es lo que se busca justificar de cara al informe que nos ocupa. Además, la empresa no aporta los Anexos 2.4.1. relativos al personal docente, solo una serie de currículums docentes de personas que tienen domicilio en A Coruña, no contemplando ni detallando tampoco gastos de desplazamientos y/o dietas de los docentes propuestos, independientemente de que los docentes tienen que tener inmediata disponibilidad porque la impartición se desarrollará en un breve espacio de tiempo por las propias características del programa, según indican los pliegos. Por último, los docentes propuestos no figuran de alta en la empresa según consta en el informe ITA-Informe de Trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización de la Tesorería General de la Seguridad Social, remitido por la empresa, por lo que la justificación dada sobre el personal no se sostiene.

7º.- Sobre el material didáctico, informático y fungible, no realiza un desglose específico del mismo, indicando cual es el coste concreto, sin poder conocer además cuales son esos materiales que refiere.

8º.- En relación a las plataformas virtuales, no son materia de valoración ni como material complementario ni como requerimiento puesto que todas las acciones

Código Seguro De Verificación	5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Octavio Guzmán Montes	Firmado	27/08/2024 12:37:36	
	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	27/08/2024 12:33:18	
Observaciones		Página	11/34	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

formativas deben impartirse en modalidad presencial, por lo que no procede dentro de la justificación que nos ocupa.

9º.- La empresa aporta una tabla con cuatro expedientes de otras licitaciones donde han sido adjudicatarios indicando que se encuentra incluso por encima de esos precios. Sin embargo, la aporta para todos los lotes, sin distinción, no procediendo por contenido idéntico, ni siquiera similar, en ningún lote (excepto el Lote 7 de Almacén, que es el único que coincide con el primer expediente de la citada tabla). No se puede extrapolar ni hacer una correlación directa de costes entre estas licitaciones y el resultado de las mismas ya que cada una depende de sus propias convocatorias, requisitos de los pliegos y de que existan o no otras ofertas recibidas. Asimismo, aporta expedientes de docencia mixta, siendo esta licitación completamente en modalidad presencial. Por último, indica que los precios ofertados están por encima de los licitados pero en el caso de los lotes 3 y 5 (ambos a 82,88 €), existe un precio superior (Ayuntamiento de Illescas, 87,89 €).

10º.- Sobre el profesorado, la empresa alude que los costes se valoran según el nivel "Profesor Titular" del IX Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada de acuerdo con las tablas salariales de 2022, indicando que no existe revisión salarial, pero es la misma empresa la que aporta BOE nº 255 de miércoles 25 de octubre de 2023 con la Resolución de 10 de octubre de 2023 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial de 2023. En esta revisión, el importe anual para la categoría de "Profesor Titular" del "Grupo I: Personal Docente" es de 16.176,72 € mientras que en la tabla de costes que presenta la empresa, el salario se basa en una cantidad inferior, 15.302,86 €. Esto indica que el coste está por debajo de lo que marca el convenio.

11º.- La empresa indica que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad y PRL, pero no es una cuestión que se valore en este informe pues no responde a la justificación de las ofertas anormalmente bajas presentadas.

12º.- Se entiende en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis, afirmaciones generalistas o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

- **A&R CONSULTING IEE, S.L.**, con C.I.F. **B92982537**, queda excluida del lote 3 por los siguientes motivos:

Código Seguro De Verificación	5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Octavio Guzmán Montes	Firmado	27/08/2024 12:37:36	
	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	27/08/2024 12:33:18	
Observaciones		Página	12/34	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1º.- Sobre los materiales de formación, no especifica si el coste indicado se refiere a la creación de material o a la distribución de los ya existentes, mezclando ambos criterios y no especificando, por tanto, si se realizará compra de los mismos o ya están en stock o si incluso hay que añadir coste de elaboración propia del material.

2º.- Refiere que cuenta con soluciones técnicas y logísticas favorables, pero no indica cuáles ni las relaciona con el coste de las mismas, que es la materia que nos ocupa en esta fase de valoración económica de la oferta presentada. Igualmente expresa en este apartado que cuenta con personal interno cualificado para la organización de la formación, pero no desglosa cuál es su coste asociado en detalle. Además, la cualificación del personal no es materia que se valore en este informe.

3º.- Sobre el profesorado, cita la experiencia del mismo en la plantilla de la empresa, no siendo materia que se valore en este informe. Sobre el coste/hora, indica que se basa en el VIII Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada publicado en el BOE nº 251 de 7 de octubre de 2019, pero existe actualización y nuevo convenio, debiendo ser de aplicación el IX Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada publicado en BOE nº 258 de 28 de octubre de 2021, convenio que además cuenta con diferentes actualizaciones de tablas salariales (la última en 2023), y a los que no alude la empresa, con lo que entendemos que el coste/hora no ha sido calculado con los parámetros actualizados. Además, cita en este apartado que el profesorado cumple con la titulación y experiencia docente requerida, pero de nuevo no son materias a debate en este informe.

4º.- Sobre la innovación de las soluciones telemáticas, no procede valorarlas para la justificación no solo en el sentido de que la acción formativa se imparte en modalidad presencial y, por tanto, los materiales didácticos deberían entregarse en formato físico, sino también porque no supone un coste asociado que incida en la rebaja de la oferta económica. Aun si se presentaran como material complementario, no supondría una mejora valorable ni puntuable en ninguno de los parámetros de la licitación que nos ocupa.

5º.- Sobre las instalaciones, no se indica claramente si son propias o no, si bien se expresa que cumplen los requisitos del PPT, no desglosándose ningún coste asociado en el detalle de costes presentados.

6º.- En relación a las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, no procede valorarlas aquí pues no son cuestiones a debate en este informe sino,

Código Seguro De Verificación	5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Octavio Guzmán Montes	Firmado	27/08/2024 12:37:36	
Observaciones	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	27/08/2024 12:33:18	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

más bien, relativas a las prescripciones técnicas particulares y no a la justificación de la presentación de oferta económica anormalmente baja.

7º.- En el detalle de los costes de recursos humanos, materiales, de estructura y beneficio, por precio unitario, no quedan perfectamente definidos los conceptos aludidos en los apartados anteriores, llegando a reiterar en los costes de profesorado que se realizan según el VIII Convenio Colectivo y no el IX, como hemos señalado en el punto tercero. Además, la empresa afirma que los importes son aproximados, lo que nos hace pensar que los cálculos pueden no responder claramente a los parámetros indicados.

8º.- Se entiende en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis, afirmaciones generalistas o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

- **PREVENTIUM PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.A.U., con C.I.F. A83319400**, no queda excluida en el lote 6 por justificar adecuada y ampliamente todos los parámetros detallados por los cuales pueden ofertar los precios de forma más competitiva, al pertenecer al grupo Adecco, acreditando fehacientemente que los costes asociados al proyecto pueden ser optimizados sin perder calidad en la impartición ni vulnerar derechos sociolaborales del personal adherido a la oferta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El art. 149 de la LCSP17, establece la regulación jurídica básica de las ofertas anormalmente bajas. En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece este artículo. La Unidad Técnica de Auxilio (U.T.A.), identifica las empresas incursas en presunción de anormalidad de conformidad con el PCAP, se notifica en tiempo y forma a la empresa, y la misma remite escrito intentando justificar los valores anormales en plazo.

SEGUNDO.- La U.T.A. deberá evaluar toda la información y documentación proporcionada por los licitadores en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta del órgano de contratación en este sentido esté debidamente motivada. Si el órgano de

Código Seguro De Verificación	5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Octavio Guzmán Montes	Firmado	27/08/2024 12:37:36
	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	27/08/2024 12:33:18
Observaciones		Página	14/34
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150 de la LCSP17.

TERCERO.- El artículo 149 de la LCSP17 sigue estableciendo que en general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica. Cuando una empresa que hubiese estado incursa en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.

CUARTO.- Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación prevista.

QUINTO.- Para fundamentar el presente informe se ha tenido en cuenta la diferente doctrina del TARC, de conformidad con la normativa contractual vigente (véase en este sentido la Resolución n.º 1453/2019, de 11 de diciembre del TARC). La resolución 30/2017, de 20 de enero, en la que el Tribunal sostiene que “la apreciación de que la oferta tiene valores anormales o desproporcionados no es un fin en sí misma, sino un indicio para establecer que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ello, y que, por tanto, no debe hacerse la adjudicación a quien la hubiere presentado. De acuerdo con ello, la apreciación de si es posible el cumplimiento de la proposición o no, debe ser consecuencia de una valoración de los diferentes elementos que concurren en la oferta y de las características de la propia empresa licitadora, no siendo posible su aplicación automática”.

Vistos los anteriores Antecedentes de Hecho, los citados Fundamentos de Derecho y las Declaraciones-Informes Justificativos de valores anormales presentado por los licitadores, todo ello en relación con el presupuesto base de licitación y los costes tenidos en cuenta por el órgano de contratación para la estimación del PBL del presente expediente se observa lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Octavio Guzmán Montes	Firmado	27/08/2024 12:37:36	
Observaciones	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	27/08/2024 12:33:18	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Las empresas SARARTE, S.L. con CIF B70223599 y A&R CONSULTING IEE, S.L. con CIF: B92982537 no presentan Declaraciones-Informes que justifiquen a juicio del técnico informante la viabilidad de sus ofertas para cada uno de los lotes, por los motivos expuestos en el análisis de cada uno de ellos. La empresa PREVENTIUM PREVENCION DE RIESGOS LABORALES S.A.U., con C.I.F. A83319400 sí presenta justificación detallada sobre la viabilidad de la oferta presentada.

De conformidad con todo lo expuesto y salvo mejor criterio fundado en Derecho, se considera que deben ser excluidas de la presente licitación, salvo un mejor entender, al no haber quedado suficientemente justificada su viabilidad ni explicado satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por los licitadores todo ello desde un punto de vista técnico, jurídico y económico, las siguientes ofertas presentadas:

LOTE 1: INFORMÁTICA Y NN.TT.
SARARTE, S.L. CIF B70223599
LOTE 2: COMERCIO
SARARTE, S.L. CIF B70223599
LOTE 3: SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE
SARARTE, S.L. CIF B70223599
A&R CONSULTING IEE, S.L. CIF: B92982537
LOTE 4: ATENCIÓN SOCIO SANITARIA
SARARTE, S.L. CIF B70223599
LOTE 5: LIMPIEZA
SARARTE, S.L. CIF B70223599
LOTE 6: PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
SARARTE, S.L. CIF B70223599
LOTE 7: ALMACÉN
SARARTE, S.L. CIF B70223599

Por dicho motivo se propone a la U.T.A. para su elevación al Órgano de contratación a efecto de adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Por el técnico informante, se propone al órgano de contratación, excluir de la presente licitación y por tanto, de su clasificación, a las ofertas económicas de los licitadores, SARARTE, S.L. con CIF B70223599 para los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y A&R CONSULTING IEE, S.L. con CIF: B92982537 para el lotes 3, al estar incursas en causa de anormalidad o ser desproporcionadamente bajas y no haber quedado acreditada la viabilidad de sus ofertas en base a lo expuesto en el presente informe.

Igualmente, se propone no excluir a la empresa PREVENTIUM PREVENCION DE RIESGOS LABORALES S.A.U., con C.I.F. A83319400 para el lote 6 al quedar

Código Seguro De Verificación	5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Octavio Guzmán Montes	Firmado	27/08/2024 12:37:36
	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	27/08/2024 12:33:18
Observaciones		Página	16/34
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



debidamente justificada y acreditada la oferta económica presentada en base a lo expuesto en este informe.

A la vista del referido informe, por unanimidad de los asistentes, se da la conformidad al mismo y se procede a elevar propuesta al órgano de contratación en los términos establecidos en el mismo.

Siendo las 10:57 horas, se da por finalizado este punto del orden del día.

SEGUNDO.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159.6) correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024-33 para adjudicar el contrato de Servicios docentes externos para la impartición de acciones formativas dentro del programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral (Orden de 29 de septiembre de 2023) cofinanciado por la Junta de Andalucía y el Fondo Social Europeo (FSE+) organizados por el IMFE.

Los asistentes examinan el informe emitido por el Técnico del Departamento de Formación de 13 de agosto de 2024 y que se transcribe a continuación:

“INFORME TÉCNICO DE VALORACION DE LOS CRITERIOS, PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN Y ADJUDICACION CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES EXTERNOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DENTRO DEL PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL (Orden 29 de septiembre de 2023), CON EXPEDIENTE SC/ICV/0211/2023, COFINANCIADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE+), ORGANIZADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (IMFE) DEL EXCMO. AYTO. DE MÁLAGA.

Los criterios de adjudicación del contrato de servicios docentes externos para la impartición de acciones formativas dentro del programa de proyectos integrales para la inserción laboral (orden 29 de septiembre de 2023), con expediente SC/ICV/0211/2023, cofinanciado por la junta de Andalucía y el fondo social europeo (FSE+), organizado por el instituto municipal para la formación y el empleo (IMFE) del Excmo. Ayto. de Málaga, se emite en base a lo establecido en el artículo 149.2 letra b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y vienen determinados en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con la cláusula "Z-Criterios de Adjudicación" del Anexo I-Cuadro resumen del contrato del pliego de condiciones administrativas particulares que rige este procedimiento, estableciendo los siguientes criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas que servirán de base para la adjudicación:

Código Seguro De Verificación	5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Octavio Guzmán Montes	Firmado	27/08/2024 12:37:36
	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	27/08/2024 12:33:18
Observaciones		Página	17/34
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Z.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (en su caso, diferenciar por lotes)

Criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas

1	Criterio:	Oferta económica (conforme a lo establecido en el anexo 2.2.)		De	0 a 49 puntos								
	Fórmula:	Se otorgará un máximo de 49 puntos a la oferta más económica de las presentadas, sobre precio por alumno finalizado, valorándose el resto de la siguiente manera: $Vx = 49 * ((PBL - OX) / (PBL - Omin))$ Siendo: Vx: Valoración de la proposición x PBL: Presupuesto base de licitación Ox: Oferta presentada por el licitador x Omin: Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)											
	Forma de acreditación:	Anexo 2.2 Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas.											
2	Criterio:	Compromiso de adscripción a la ejecución del servicio de personal docente con una experiencia adicional a la exigida en las prescripciones técnicas. Esta experiencia deberá ser objeto de acreditación por el licitador conforme a lo establecido en el anexo 2.4.1.:		De	0 a 51 puntos								
	Fórmula:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>HORAS DE EXPERIENCIA DOCENTE ADICIONAL A LAS 100 HORAS REQUERIDAS</th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Más de 300 horas adicionales</td> <td>51 puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre 201 y 300 horas adicionales</td> <td>30 puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre 1 y 200 horas adicionales</td> <td>15 puntos</td> </tr> </tbody> </table>				HORAS DE EXPERIENCIA DOCENTE ADICIONAL A LAS 100 HORAS REQUERIDAS	PUNTOS	Más de 300 horas adicionales	51 puntos	Entre 201 y 300 horas adicionales	30 puntos	Entre 1 y 200 horas adicionales	15 puntos
		HORAS DE EXPERIENCIA DOCENTE ADICIONAL A LAS 100 HORAS REQUERIDAS	PUNTOS										
		Más de 300 horas adicionales	51 puntos										
Entre 201 y 300 horas adicionales	30 puntos												
Entre 1 y 200 horas adicionales	15 puntos												
Forma de acreditación:	Anexo 2.4.1. junto con la documentación exigida en los mismos. Para la valoración de la experiencia docente adicional, se tendrá en cuenta el compromiso de adscripción a la ejecución del servicio de personal docente con una experiencia adicional a la exigida en las prescripciones técnicas (100 horas requeridas) en la impartición de acciones formativas cuyas materias sean coincidentes con los contenidos de la acción formativa a impartir, en modalidad presencial y/o presencial síncrona (aula virtual) adquirida en los últimos 7 años entendiéndose que este criterio contribuye directamente a la mejora de la calidad del servicio objeto de contratación de marcado carácter intelectual.												

Criterio 1- Oferta económica en base a la mejor relación calidad-precio.....hasta 49 puntos.

Código Seguro De Verificación	5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Octavio Guzmán Montes	Firmado	27/08/2024 12:37:36
Observaciones	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	27/08/2024 12:33:18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Criterio 2- Experiencia adicional del personal docente.....hasta 51 puntos.

RESULTADOS DEL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN 1: OFERTA ECONÓMICA.

Para la valoración de la oferta económica, tras la aplicación de la siguiente fórmula, se ha otorgado un máximo de 49 puntos a la oferta más económica de las presentadas y, por tanto, con mayor porcentaje de baja respecto a lo establecido para el precio base de licitación máximo, valorándose el resto de la siguiente manera conforme a dicha fórmula:

$$Vx = 49 * ((PBL - OX) / (PBL - Omin))$$

Siendo:
Vx: Valoración de la proposición x
PBL: Presupuesto base de licitación
Ox: Oferta presentada por el licitador x
Omin: Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Tras el análisis de la documentación aportada por las empresas licitadoras, con exclusión de aquellas que han sido declaradas desproporcionadas o anormales, se procede a la valoración de este criterio de adjudicación 1 (Oferta económica), presentando a continuación los datos y resultados obtenidos por las empresas licitadoras (indicados en la tabla sin IVA incluido):

LOTE 1. INFORMÁTICA Y NN.TT.	Presupuesto base licitación	Importe base (precio/alumno)
	8.687,50 €	347,50 €

EMPRESAS LICITADORAS	PBL	IMPORTE BASE (PRECIO/ALUMNO)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
A&R CONSULTING IEE SL	6.070,00 €	242,80 €	47,77
ADECCO FORMACION S.A.U	5.956,00 €	238,24 €	49,00
AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L.	6.081,25 €	243,25 €	47,65
GRUPO AMIAB FORMACIÓN Y CONSULTORÍA SLU	6.081,25 €	243,25 €	47,65
VIRES FORMACIÓN S.L	7.253,19 €	290,13 €	35,05

LOTE 2. COMERCIO	Presupuesto base licitación	Importe base (precio/alumno)
	8.500,00 €	340,00 €

EMPRESAS LICITADORAS	PBL	IMPORTE BASE (PRECIO/ALUMNO)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
A&R CONSULTING IEE SL	5.100,00 €	204,00 €	49,00
AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L.	5.950,00 €	238,00 €	40,97
GRUPO AMIAB FORMACIÓN Y CONSULTORÍA SLU	6.375,00 €	255,00 €	36,95

Código Seguro De Verificación	5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Octavio Guzmán Montes	Firmado	27/08/2024 12:37:36
Observaciones	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	27/08/2024 12:33:18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VIRES FORMACIÓN S.L	7.096,65 €	283,87 €	30,13
---------------------	------------	----------	-------

LOTE 3. SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE	Presupuesto base licitación	Importe base (precio/alumno)
	8.125,00 €	325,00 €

EMPRESAS LICITADORAS	PBL	IMPORTE BASE (PRECIO/ALUMNO)	PUNTAJÓN OFERTA ECONÓMICA
ADECCO FORMACION S.A.U	5.400,00 €	216,00 €	49,00
AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L.	5.687,50 €	227,50 €	45,82
GRUPO AMIAB FORMACIÓN Y CONSULTORÍA SLU	6.093,75 €	243,75 €	41,93
STRATEGIA INFINITA	6.882,00 €	275,28 €	32,61
VIRES FORMACIÓN S.L	6.783,56 €	271,34 €	33,70

LOTE 4. ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	Presupuesto base licitación	Importe base (precio/alumno)
	8.687,50 €	347,50 €

EMPRESAS LICITADORAS	PBL	IMPORTE BASE (PRECIO/ALUMNO)	PUNTAJÓN OFERTA ECONÓMICA
A&R CONSULTING IEE SL	6.300,00 €	252,00 €	46,58
AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L.	6.081,25 €	243,25 €	49,00
VIRES FORMACIÓN S.L	7.253,19 €	290,13 €	36,04

LOTE 5. LIMPIEZA	Presupuesto base licitación	Importe base (precio/alumno)
	8.625,00 €	345,00 €

EMPRESAS LICITADORAS	PBL	IMPORTE BASE (PRECIO/ALUMNO)	PUNTAJÓN OFERTA ECONÓMICA
A&R CONSULTING IEE SL	6.400,00 €	256,00 €	44,96
AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L.	6.037,50 €	241,50 €	49,00
GRUPO AMIAB FORMACIÓN Y CONSULTORÍA SLU	6.468,75 €	258,75 €	44,20
ÓSCAR FERRIS AGUILERA (LIMPIEZAS CASTOR)	6.420,00 €	256,80 €	44,74
VIRES FORMACIÓN S.L	7.201,01 €	288,04 €	36,04

LOTE 6. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	Presupuesto base licitación	Importe base (precio/alumno)
	8.125,00 €	325,00 €

EMPRESAS LICITADORAS	PBL	IMPORTE BASE (PRECIO/ALUMNO)	PUNTAJÓN OFERTA ECONÓMICA
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, S.L.	6.500,00 €	260,00 €	36,84
PREVENTIUM PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.A.U.	5.400,00 €	216,00 €	49,00

Código Seguro De Verificación	5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Octavio Guzmán Montes	Firmado	27/08/2024 12:37:36
Observaciones	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	27/08/2024 12:33:18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Página	20/34
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 7. ALMACÉN	Presupuesto base licitación	Importe base (precio/alumno)
	8.750,00 €	350,00 €

EMPRESAS LICITADORAS	PBL	IMPORTE BASE (PRECIO/ALUMNO)	PUNTAJÓN OFERTA ECONÓMICA
A&R CONSULTING IEE SL	6.700,00 €	268,00 €	42,69
AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L.	6.125,00 €	245,00 €	49,00
GRUPO AMIAB FORMACIÓN Y CONSULTORÍA SLU	6.125,00 €	245,00 €	49,00
JOSE URBANO MOYA	7.475,00 €	299,00 €	34,18
VIRES FORMACIÓN S.L	7.305,38 €	292,22 €	36,04

RESULTADOS DEL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN 2: EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL DOCENTE.

La valoración de la experiencia adicional del personal docente se realizará conforme al criterio establecido en la citada tabla del Anexo I. Cuadro resumen del contrato del pliego de condiciones administrativas particulares. Apartado Z.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN):

Compromiso de adscripción a la ejecución del servicio de **personal docente** con una **experiencia adicional** a la exigida en las prescripciones técnicas. Esta experiencia deberá ser objeto de acreditación por el licitador conforme a lo establecido en el anexo 2.4.1.

Este criterio de valoración se establece acorde a lo establecido en el artículo 145. 2. 2.º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que la experiencia del personal adscrito al contrato y que va a impartir la actividad formativa objeto del mismo, afecta de manera directa y significativa a su mejor ejecución.

La experiencia adicional del personal docente en los tramos de valoración establecidos viene a contribuir a la obtención de mejores resultados de la actividad formativa incidiendo de forma directa en los resultados perseguidos por el contrato, como es la mejora de la cualificación de los participantes, siendo en este caso la actividad docente propiamente dicha la más directamente relacionada con el objeto del contrato y con la consecución de los objetivos.

Para la valoración de la experiencia docente adicional a la requerida, conforme a lo establecido en el Anexo 2.4.1., se tendrá en cuenta el número de horas de impartición de acciones formativas de un/a único/a docente y para sólo una de las acciones formativas a la que opte, a efectos de valoración, en cada lote. Dicha acción formativa deberá ser coincidente con las desglosadas en el pliego de prescripciones técnicas en los contenidos de la acción formativa a impartir. El docente adscrito deberá impartir en su totalidad alguna de las acciones formativas

Código Seguro De Verificación	5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Octavio Guzmán Montes	Firmado	27/08/2024 12:37:36
Observaciones	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	27/08/2024 12:33:18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



que integran el mismo. Los puntos de este criterio de valoración se asignarán conforme a la siguiente tabla:

HORAS DE EXPERIENCIA DOCENTE ADICIONAL A LAS 100 HORAS REQUERIDAS	PUNTOS
Más de 300 horas adicionales	51 puntos
Entre 201 y 300 horas adicionales	30 puntos
Entre 1 y 200 horas adicionales	15 puntos

Para la acreditación de la experiencia docente adicional, se tendrá en cuenta el compromiso de adscripción a la ejecución del servicio de personal docente con una experiencia adicional a la exigida en las prescripciones técnicas (100 horas requeridas) en la impartición de acciones formativas cuyas materias sean coincidentes con los contenidos de la acción formativa a impartir, en modalidad presencial y/o presencial síncrona (aula virtual) adquirida en los últimos 7 años entendiendo que este criterio contribuye directamente a la mejora de la calidad del servicio objeto de contratación de marcado carácter intelectual, a través de Anexo 2.4.1. debidamente cumplimentado y firmado por el personal docente y el representante legal de la empresa.

La falta de acreditación de la experiencia docente adicional en la forma establecida determinará que la misma no pueda ser considerada a efectos de su valoración.

Para la cumplimentación del documento y acreditación del cumplimiento de experiencia adicional deberán respetarse las siguientes determinaciones:

Para la acreditación del cumplimiento de lo comprometido como criterio de adjudicación nº 2 se cumplimentarán todos los apartados de este anexo, que deberá estar firmado por representante de la entidad licitadora y por el personal docente cuya adscripción se propone.

Cumplimentar y presentar de manera numerada y ordenada cronológicamente, por orden de fechas de menor a mayor antigüedad conforme a la vida laboral, y acompañar de la documentación justificativa que resulta admisible conforme al mismo orden y numeración que lo reflejado en este ANEXO 2.4.1.

Al anexo se acompañará la documentación acreditativa de la experiencia docente adicional a la requerida, que deberá justificar suficientemente la realización de funciones de docencia, con expresión del número de horas, denominación de la actividad formativa y contenidos impartidos (coincidentes o directamente relacionados con los contenidos de la acción formativa a impartir), año en que se

Código Seguro De Verificación	5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Octavio Guzmán Montes	Firmado	27/08/2024 12:37:36	
Observaciones	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	27/08/2024 12:33:18	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

inicia y finaliza la impartición y modalidad de impartición, sin que pueda ser admitida experiencia que no quede debidamente acreditada.

Para ello se deberá adjuntar la documentación que resulte procedente en cada caso de las que se relacionan a continuación, y que permitan identificar el cumplimiento de la experiencia adicional docente comprometida como criterio de adjudicación nº 2:

o En el caso de haberse impartido un módulo o unidad formativa de un certificado de profesionalidad, programa formativo, plan de formación para el empleo, máster o cualquier tipo de formación más amplia deberá adjuntarse BOE, publicación oficial, resolución de adjudicación o documento oficial análogo.

o Vida laboral en la que aparezca de alta en la Seguridad Social durante los períodos objeto de valoración (subrayar los períodos objeto de valoración).

o Nombramientos, contratos de trabajo como docente o formador/a sellados y firmados por ambas partes y en su caso, comunicación al SEPE o Servicio Andaluz de Empleo con nº de identificación o contrato mercantil firmado y sellado por ambas partes.

o Alta de autónomos o documento similar expedido por mutualidad o sistema alternativo de la Seguridad Social y certificado de situación censal de la Agencia Estatal de Administración tributaria en epígrafe de actividad correspondiente a educación, formación, docencia y perfeccionamiento profesional, asimilado o equivalente, acompañado de las correspondientes facturas por las actividades docentes realizadas y con detalle de la acción formativa, año en que se inicia y finaliza la impartición, número de horas y modalidad de impartición.

o Minutas o justificantes de colaboraciones de actividades docentes de carácter no profesional o empresarial.

o Certificados o declaraciones responsables de empresa, sólo si fuera necesario realizar aclaración en algún extremo no acreditado con la documentación anterior detallada en este apartado.

o Certificados de buena ejecución de la administración pública competente, cuando el destinatario de los servicios haya sido una entidad del sector público (el certificado será expedido o visado por el órgano competente).

o Cualquier otra documentación que la entidad licitadora pudiera considerar suficiente para la acreditación de la experiencia docente adicional comprometida.

La falta de esta documentación acreditativa o información acreditativa insuficientemente de la experiencia docente adicional como consecuencia del desarrollo de una actividad económica, empresarial o profesional y laboral -que

Código Seguro De Verificación	5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Octavio Guzmán Montes	Firmado	27/08/2024 12:37:36
	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	27/08/2024 12:33:18
Observaciones		Página	23/34
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



permita identificar con claridad y precisión inequívoca los períodos, función y tareas desarrolladas como docente, modalidad de impartición presencial o telepresencial, número de horas, denominación de la actividad formativa y contenidos impartidos cuyas materias sean coincidentes con las desglosadas en el pliego de prescripciones técnicas en los contenidos de la acción formativa a impartir por la que haya optado, año en que se inicia y finaliza la impartición y la modalidad de impartición-, deriva en que no pueda ser admitida dicha experiencia no debidamente acreditada en todos los extremos requeridos y por ello, ha dado lugar a la no valoración del criterio 2 de esas ofertas, a tenor del análisis de la documentación presentada por la empresa licitadora.

Debía expresarse de manera clara y precisa para que pueda ser objeto de valoración, por lo que aquello que no se ha ofertado de manera clara y precisa no puede ser objeto de valoración, ya que constituiría un trato desigual a las empresas licitadoras que de forma diligente y ateniéndose a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, hayan formulado con claridad, precisión y suficiente acreditación su propuesta.

En el siguiente cuadro se detalla el nº de horas de experiencia docente adicional que hace constar cada empresa licitadora, nº de horas acreditadas validadas y computadas por el IMFE, puntuación obtenida para cada empresa licitadora en relación con el número de horas validadas y motivos por los que no se ha podido valorar la oferta presentada (en su caso):

LOTE 1. INFORMÁTICA Y NN.TT.

EMPRESAS LICITADORAS	HORAS INDICADAS EN ANEXO 2.4.1.	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA DOCENTE ANEXO 2.4.1.	HORAS COMPROBADAS	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA DOCENTE COMPROBADA	MOTIVO NO VALORACIÓN (*)
ADECCO FORMACION S.A.U	645	51	0	0,00	01
GRUPO AMIAB FORMACIÓN Y CONSULTORÍA SLU	325	51	0	0,00	01
VIRES FORMACIÓN S.L	NO MANDA ANEXO 2.4.1.	0	0	0,00	03
A&R CONSULTING IEE SL	1525	51	1460	51,00	
AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L.	NO MANDA ANEXO 2.4.1.	0	0	0,00	03

LOTE 2. COMERCIO

Código Seguro De Verificación	5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Octavio Guzmán Montes	Firmado	27/08/2024 12:37:36
Observaciones	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	27/08/2024 12:33:18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Página	24/34
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EMPRESAS LICITADORAS	HORAS INDICADAS EN ANEXO 2.4.1.	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA DOCENTE ANEXO 2.4.1.	HORAS COMPROBADAS	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA DOCENTE	MOTIVO NO VALORACIÓN (*)
GRUPO AMIAB FORMACIÓN Y CONSULTORÍA SLU	1295	51	0	0,00	01
VIRES FORMACIÓN S.L.	NO MANDA ANEXO 2.4.1.	0	0	0,00	03
A&R CONSULTING IEE SL	1588	51	610	51,00	
AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L.	NO MANDA ANEXO 2.4.1.	0	0	0,00	03

LOTE 3. SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

EMPRESAS LICITADORAS	HORAS INDICADAS EN ANEXO 2.4.1.	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA DOCENTE ANEXO 2.4.1.	HORAS COMPROBADAS	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA DOCENTE	MOTIVO NO VALORACIÓN (*)
ADECCO FORMACION S.A.U	2704	51	0	0,00	01
GRUPO AMIAB FORMACIÓN Y CONSULTORÍA SLU	1020	51	0	0,00	01
STRATEGIA INFINITA	2441	51	0	0,00	02
VIRES FORMACIÓN S.L.	NO MANDA ANEXO 2.4.1.	0	0	0,00	03
AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L.	NO MANDA ANEXO 2.4.1.	0	0	0,00	03

LOTE 4. ATENCIÓN SOCIOSANITARIA

EMPRESAS LICITADORAS	HORAS INDICADAS EN ANEXO 2.4.1.	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA DOCENTE ANEXO 2.4.1.	HORAS COMPROBADAS	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA DOCENTE	MOTIVO NO VALORACIÓN (*)
VIRES FORMACIÓN S.L.	NO MANDA ANEXO 2.4.1.	0	0	0,00	03
A&R CONSULTING IEE SL	480	51	480	51,00	
AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L.	NO MANDA ANEXO 2.4.1.	0	0	0,00	03

LOTE 5. LIMPIEZA

EMPRESAS LICITADORAS	HORAS INDICADAS EN ANEXO 2.4.1.	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA DOCENTE ANEXO 2.4.1.	HORAS COMPROBADAS	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA DOCENTE	MOTIVO NO VALORACIÓN (*)
GRUPO AMIAB FORMACIÓN Y CONSULTORÍA SLU	1200	51	0	0,00	01

Código Seguro De Verificación	5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Octavio Guzmán Montes	Firmado	27/08/2024 12:37:36
Observaciones	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	27/08/2024 12:33:18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Página	25/34
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÓSCAR FERRIS AGUILERA (LIMPIEZAS CASTOR)	2020	51	2020	51,00	
VIRES FORMACIÓN S.L.	NO MANDA ANEXO 2.4.1.	0	0	0,00	03
A&R CONSULTING IEE SL	1208	51	1128	51,00	
AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L.	NO MANDA ANEXO 2.4.1.	0	0	0,00	03

LOTE 6. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

EMPRESAS LICITADORAS	HORAS INDICADAS EN ANEXO 2.4.1.	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA DOCENTE ANEXO 2.4.1.	HORAS COMPROBADAS	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA DOCENTE	MOTIVO NO VALORACIÓN (*)
PREVENTIUM PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.A.U.	414	51	0	0,00	01
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, S.L.	NO MANDA ANEXO 2.4.1.	0	0	0,00	03

LOTE 7. ALMACÉN

EMPRESAS LICITADORAS	HORAS INDICADAS EN ANEXO 2.4.1.	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA DOCENTE ANEXO 2.4.1.	HORAS COMPROBADAS	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA DOCENTE	MOTIVO NO VALORACIÓN (*)
JOSE URBANO MOYA	937	51	324	51,00	
GRUPO AMIAB FORMACIÓN Y CONSULTORÍA SLU	510	51	0	0,00	01
VIRES FORMACIÓN S.L.	NO MANDA ANEXO 2.4.1.	0	0	0,00	03
A&R CONSULTING IEE SL	1520	51	430	51,00	
AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L.	NO MANDA ANEXO 2.4.1.	0	0	0,00	03

(*) Códigos motivo no valoración:

01	Ninguna documentación aportada acredita experiencia docente impartiendo AAFF cuyas materias sean coincidentes o directamente relacionadas con la acción formativa a impartir en los últimos 7 años.
02	No aporta documentación acreditativa
03	No aporta Anexo 2.4.1 de lote/s solicitado/s ni documentación acreditativa.

Código Seguro De Verificación	5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Octavio Guzmán Montes	Firmado	27/08/2024 12:37:36
Observaciones	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	27/08/2024 12:33:18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tras el análisis de la documentación aportada por los licitadores para la valoración de este criterio de adjudicación, en base a lo anteriormente expuesto, y en concordancia con las previsiones del art. 139 de la LCSP que establece que "Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna", se concluye que las puntuaciones asignadas han sido minoradas conforme a los motivos indicados en la tabla anterior o se han respetado por haber aportado la empresa toda la documentación acreditativa y Anexo 2.4.1. en tiempo y forma, quedando las puntuaciones de este criterio como se expresa ut supra.

RESULTADOS FINALES DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A continuación, se adjunta tabla con las puntuaciones finales obtenidas por cada licitador admitido, en relación a la puntuación obtenida en los dos criterios de adjudicación: oferta económica (criterio 1) y experiencia docente adicional (criterio 2):

Lote 1: INFORMÁTICA Y NN.TT.			
EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA DOCENTE	PUNTUACIÓN TOTAL
A&R CONSULTING IEE SL	47,77	51,00	98,77
ADECCO FORMACION S.A.U	49,00	0,00	49,00
AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L.	47,65	0,00	47,65
GRUPO AMIAB FORMACIÓN Y CONSULTORÍA SLU	47,65	0,00	47,65
VIRES FORMACIÓN S.L	35,05	0,00	35,05

Lote 2: COMERCIO			
EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA DOCENTE	PUNTUACIÓN TOTAL
A&R CONSULTING IEE SL	49,00	51,00	100,00
AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L.	40,97	0,00	40,97
GRUPO AMIAB FORMACIÓN Y CONSULTORÍA SLU	36,95	0,00	36,95

Código Seguro De Verificación	5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Octavio Guzmán Montes	Firmado	27/08/2024 12:37:36
Observaciones	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	27/08/2024 12:33:18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Página	27/34
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VIRES FORMACIÓN S.L	30,13	0,00	30,13
---------------------	-------	------	-------

Lote 3: SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE			
EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA DOCENTE	PUNTUACIÓN TOTAL
ADECCO FORMACION S.A.U	49,00	0,00	49,00
AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L.	45,82	0,00	45,82
GRUPO AMIAB FORMACIÓN Y CONSULTORÍA SLU	41,93	0,00	41,93
VIRES FORMACIÓN S.L	33,70	0,00	33,70
STRATEGIA INFINITA	32,61	0,00	32,61

Lote 4 : ATENCIÓN SOCIO SANITARIA			
EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA DOCENTE	PUNTUACIÓN TOTAL
A&R CONSULTING IEE SL	46,58	51,00	97,58
AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L.	49,00	0,00	49,00
VIRES FORMACIÓN S.L	36,04	0,00	36,04

Lote 5: LIMPIEZA			
EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA DOCENTE	PUNTUACIÓN TOTAL
A&R CONSULTING IEE SL	44,96	51,00	95,96
ÓSCAR FERRIS AGUILERA (LIMPIEZAS CASTOR)	44,74	51,00	95,74
AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L.	49,00	0,00	49,00
GRUPO AMIAB FORMACIÓN Y CONSULTORÍA SLU	44,20	0,00	44,20
VIRES FORMACIÓN S.L	36,04	0,00	36,04

Código Seguro De Verificación	5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Octavio Guzmán Montes	Firmado	27/08/2024 12:37:36
Observaciones	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	27/08/2024 12:33:18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Lote 6: PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES			
EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA DOCENTE	PUNTUACIÓN TOTAL
PREVENTIUM PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.A.U.	49,00	0,00	49,00
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, S.L.	36,84	0,00	36,84

Lote 7: ALMACÉN			
EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA DOCENTE	PUNTUACIÓN TOTAL
A&R CONSULTING IEE SL	42,69	51,00	93,69
JOSE URBANO MOYA	34,18	51,00	85,18
AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L.	49,00	0,00	49,00
GRUPO AMIAB FORMACIÓN Y CONSULTORÍA SLU	49,00	0,00	49,00
VIRES FORMACIÓN S.L.	36,04	0,00	36,04

Una vez tenida en cuenta la limitación de máximo dos lotes por licitador, se procede a valorar el orden de preferencia de adjudicación de lotes en los casos en que las empresas han resultado clasificadas en primer lugar en varios lotes de los ofertados (según lo indicado por la misma en el apartado 15 del Anexo 2.1. Modelo de declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos y en relación al límite establecido en el Anexo I. Cuadro resumen del contrato, apartado 1.D. División en lotes).

Se adjunta tabla ordenada por empresa licitadora en relación a la puntuación obtenida en los dos criterios de adjudicación: oferta económica (criterio 1) y experiencia docente adicional (criterio 2), suma de puntuación en ambos criterios y orden de preferencia:

A&R CONSULTING IEE SL	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA DOCENTE	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN PREF.
Lote 1: INFORMÁTICA Y NN.TT.	47,77	51,00	98,77	4
Lote 2: COMERCIO	49,00	51,00	100,00	5

Código Seguro De Verificación	5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Octavio Guzmán Montes	Firmado	27/08/2024 12:37:36
Observaciones	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	27/08/2024 12:33:18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Lote 4: ATENCIÓN SOCIOSANITARIA	46,58	51,00	97,58	3
Lote 5: LIMPIEZA	44,96	51,00	95,96	2
Lote 7: ALMACÉN	42,69	51,00	93,69	1

ADECCO FORMACION S.A.U	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA DOCENTE	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN PREF.
Lote 1: INFORMÁTICA Y NN.TT.	49,00	0,00	49,00	2
Lote 3: SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE	49,00	0,00	49,00	1

AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L.	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA DOCENTE	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN PREF.
Lote 1: INFORMÁTICA Y NN.TT.	47,65	0,00	47,65	5
Lote 2: COMERCIO	40,97	0,00	40,97	1
Lote 3: SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE	45,82	0,00	45,82	2
Lote 4: ATENCIÓN SOCIOSANITARIA	49,00	0,00	49,00	6
Lote 5: LIMPIEZA	49,00	0,00	49,00	4
Lote 7: ALMACÉN	49,00	0,00	49,00	3

FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, S.L.	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA DOCENTE	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN PREF.
Lote 6: PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	36,84	0,00	36,84	1

GRUPO AMIAB FORMACIÓN Y CONSULTORÍA SLU	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA DOCENTE	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN PREF.
Lote 1: INFORMÁTICA Y NN.TT.	47,65	0,00	47,65	2
Lote 2: COMERCIO	36,95	0,00	36,95	4
Lote 3: SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE	41,93	0,00	41,93	3
Lote 5: LIMPIEZA	44,20	0,00	44,20	5
Lote 7: ALMACÉN	49,00	0,00	49,00	1

JOSE URBANO MOYA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA DOCENTE	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN PREF.
Lote 7: ALMACÉN	34,18	51,00	85,18	1

ÓSCAR FERRIS AGUILERA (LIMPIEZAS CASTOR)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA DOCENTE	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN PREF.
--	-----------------------------	--------------------------------	------------------	-------------

Código Seguro De Verificación	5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Octavio Guzmán Montes	Firmado	27/08/2024 12:37:36
Observaciones	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	27/08/2024 12:33:18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Lote 5: LIMPIEZA	44,74	51,00	95,74	1
------------------	-------	-------	-------	---

PREVENTIUM PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.A.U.	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA DOCENTE	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN PREF.
Lote 6: PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	49,00	0,00	49,00	1

STRATEGIA INFINITA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA DOCENTE	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN PREF.
Lote 3: SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE	32,61	0,00	32,61	1

VIRES FORMACIÓN S.L	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA DOCENTE	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN PREF.
Lote 1: INFORMÁTICA Y NN.TT.	35,05	0,00	35,05	
Lote 2: COMERCIO	30,13	0,00	30,13	3
Lote 3: SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE	33,70	0,00	33,70	
Lote 4: ATENCIÓN SOCIOSANITARIA	36,04	0,00	36,04	1
Lote 5: LIMPIEZA	36,04	0,00	36,04	2
Lote 7: ALMACÉN	36,04	0,00	36,04	

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo expuesto anteriormente, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se PROPONE:

PRIMERO.- Excluir a las ofertas económicas de los licitadores SARARTE, S.L. con CIF B70223599 para los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y A&R CONSULTING IEE, S.L. con CIF: B92982537 para el lotes 3, al estar incursas en causa de anormalidad o ser desproporcionadamente bajas y no haber quedado acreditada la viabilidad de sus ofertas en base a lo expuesto en el informe relativo a la justificación de ofertas anormales o desproporcionadas, y por tanto, de su clasificación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a las siguientes empresas, clasificadas por lote, al ser las ofertas mejor valoradas y más ventajosas, en atención a los criterios de adjudicación establecidos en la presente licitación y al orden de preferencia indicado por las mismas (según Anexo I, apartado D. División de lotes, criterios que se aplicarán cuando un licitador pueda resultar adjudicatario de un nº de lotes superior al máximo indicado):

Código Seguro De Verificación	5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Octavio Guzmán Montes	Firmado	27/08/2024 12:37:36
Observaciones	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	27/08/2024 12:33:18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Página	31/34
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Lote 1: INFORMÁTICA Y NN.TT.- si bien la puntuación más alta fue obtenida por la empresa A&R CONSULTING IEE, S.L., con CIF B92982537, al estar ésta clasificada en primer lugar en el resto de lotes y no poder ser propuesta para más de dos lotes, se atiende a su orden de preferencia (en la que este lote queda en 4º lugar) y, por tanto, la empresa propuesta es ADECCO FORMACION, S.A.U., con CIF A58467341, al ser la segunda empresa con más puntuación (49,00 puntos), orden de preferencia 2º y la siguiente oferta económica:

Importe Base IVA excluido	IVA	Importe IVA incluido
5.956,00 €	1.250,76 €	7.206,76 €

Lote 2: COMERCIO.- si bien la puntuación más alta fue obtenida por la empresa A&R CONSULTING IEE, S.L., con CIF B92982537, al estar ésta clasificada en primer lugar en el resto de lotes y no poder ser propuesta para más de dos lotes, se atiende a su orden de preferencia (en la que este lote queda en 5º lugar) y, por tanto, la empresa propuesta es AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L., con CIF B93060317, al ser la segunda empresa con más puntuación (40,97 puntos), orden de preferencia 1º y la siguiente oferta económica:

Importe Base IVA excluido	IVA	Importe IVA incluido
5.950,00 €	0 € *	5.950,00 €

* (exento de IVA por el Art. 20 apartado 1-9ª de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre)

Lote 3: SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE.- la empresa propuesta es ADECCO FORMACION, S.A.U., con CIF A58467341, al ser la empresa con más puntuación (49,00 puntos), orden de preferencia 1º y la siguiente oferta económica:

Importe Base IVA excluido	IVA	Importe IVA incluido
5.400,00 €	1.134,00 €	6.534,00 €

Lote 4 : ATENCIÓN SOCIOSANITARIA.- si bien la puntuación más alta fue obtenida por la empresa A&R CONSULTING IEE, S.L., con CIF B92982537, al estar ésta clasificada en primer lugar en el resto de lotes y no poder ser propuesta para más de dos lotes, se atiende a su orden de preferencia (en la que este lote queda en 3º lugar) y, por tanto, la empresa propuesta es

Código Seguro De Verificación	5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Octavio Guzmán Montes	Firmado	27/08/2024 12:37:36	
Observaciones	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	27/08/2024 12:33:18	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==		Página	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L., con CIF B93060317, al ser la segunda empresa con más puntuación (49,00 puntos), orden de preferencia 6º y la siguiente oferta económica:

Importe Base IVA excluido	IVA	Importe IVA incluido
6.081,25 €	0 € *	5.950,00 €

* (exento de IVA por el Art. 20 apartado 1-9º de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre)

Lote 5: LIMPIEZA.- la empresa propuesta es A&R CONSULTING IEE, S.L., con CIF B92982537, al ser la empresa con más puntuación (95,96 puntos), orden de preferencia 2º y la siguiente oferta económica:

Importe Base IVA excluido	IVA	Importe IVA incluido
6.400,00 €	1.344,00 €	7.744,00 €

Lote 6: PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.- si bien pertenece al Grupo Adecco, por tener CIF propio y optar por lotes diferentes a las ofertadas por el grupo, la empresa propuesta es PREVENTIUM PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.A.U., con CIF A83319400, al ser la empresa con más puntuación (49,00 puntos), orden de preferencia 1º y la siguiente oferta económica:

Importe Base IVA excluido	IVA	Importe IVA incluido
5.400,00 €	1.134,00 €	6.534,00 €

Lote 7: ALMACÉN.- la empresa propuesta es A&R CONSULTING IEE, S.L., con CIF B92982537, al ser la empresa con más puntuación (93,69 puntos), orden de preferencia 1º y la siguiente oferta económica:

Importe Base IVA excluido	IVA	Importe IVA incluido
6.700,00 €	1.407,00 €	8.107,00 €

Código Seguro De Verificación	5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Octavio Guzmán Montes	Firmado	27/08/2024 12:37:36
Observaciones	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	27/08/2024 12:33:18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TERCERO.- La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que los licitadores propuestos para cada lote acrediten, previamente a dicha adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en los pliegos de esta licitación.”

A la vista del referido informe, por unanimidad, los asistentes dan su conformidad al mismo y se procede a la valoración de las ofertas presentadas conforme a los criterios mantenidos en el mismo corrigiéndose error aritmético en el importe de adjudicación IVA incluido del lote 4 que debe coincidir con la B.I al ofertar precio exento de IVA, quedando este determinado en función del importe del precio unitario ofertado.

Siendo las 11:32 horas, se da por finalizado este segundo punto del orden del día.

TERCERO.- Propuesta adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024-033 para adjudicar el contrato de Servicios docentes externos para la impartición de acciones formativas dentro del programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral (Orden de 29 de septiembre de 2023) cofinanciado por la Junta de Andalucía y el Fondo Social Europeo (FSE+) organizados por el IMFE.

A la vista de las valoraciones otorgadas en el punto anterior y de la clasificación efectuada, los asistentes proceden a la formalización de la propuesta de declaración de adjudicación del contrato, así como a su elevación al órgano de contratación.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y treinta y siete minutos del día indicado en el encabezamiento.

Y para constancia de lo tratado y del acuerdo adoptado, se extiende la presente Acta, que firmarán con quien suscribe todos los miembros del órgano de asistencia sin mesa.

Doy fe.

Fdo. Mediante firma electrónica:
Juan Manuel Carrión de la Fuente

Fdo. Mediante firma electrónica:
Octavio Guzmán Montes.

Código Seguro De Verificación	5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Octavio Guzmán Montes	Firmado	27/08/2024 12:37:36	
	Juan Manuel Carrión de la Fuente	Firmado	27/08/2024 12:33:18	
Observaciones		Página	34/34	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5sQXX/JR03HzVUeTocCV8g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			